

**LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS PODRÁN TRANSITAR LIBREMENTE POR LAS CALLES DE LA CAPITAL CON
PLACA DE CUALQUIER NACIONALIDAD**

ACUERDO PRESIDENCIAL NO. 184 Aprobado el 28 de Octubre de 1948

Publicado en La Gaceta No.239 del 30 de Octubre de 1948

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Por Cuanto:

El Gobierno de la República ha dispuesto ofrecer todas las facilidades necesarias para que la celebración de la X Serie Mundial de Base-Ball de Aficionados, cuya sede será la Capital de la República, revista todo el esplendor que corresponde a una justa internacional de tanta trascendencia en el mundo deportivo,

Acuerda:

Todos los vehículos motorizados podrán transitar libremente por las calles de la ciudad Capital con placas de cualquier nacionalidad, y que entren al País conduciendo visitantes para el desarrollo del magno certamen mundial de pelota aficionada, durante el término comprendido entre el primero de Noviembre y el quince de Diciembre del año de mil novecientos cuarenta y ocho. El presente acuerdo deberá transcribirse a la Jefatura de Tránsito de Managua, para sus conocimientos y efectos consiguientes.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D.N., veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.- **El Presidente de la República, V.M.ROMAN Y REYES.- El Ministro del Distrito Nacional, por la Ley, Joaquín Morales R.**